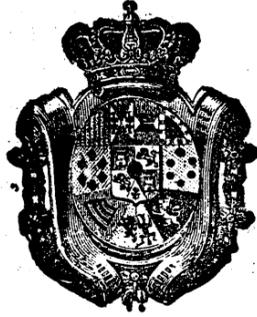


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA,

Seccion de Gobierno.—Circular.

Al gefe político de Ciudad-Real se dice por este ministerio con fecha de hoy lo siguiente:

«Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y la audiencia territorial de Albacete sobre aprovechamiento de pastos en el término de Valdepeñas por la asociacion general de ganaderos, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo que sigue:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por la audiencia de Albacete y el gefe político de Ciudad-Real, de los cuales resulta que transigido en 28 de Junio de 1845 el pleito que contra el Real patrimonio sostuvieron la ciudad de Almagro y las villas de Valdepeñas, Granátula y Moral de Calatrava sobre pertenencia de los sitios de Nava del Conejo, Rochas y Alavanejo, en el término de estas cuatro poblaciones, quedaron por ellas mediante el servicio de 6,000 ducados que el ayuntamiento de dicha ciudad, en union con los comisionados de las tres villas comuneras, ya arrendaban los sitios referidos, ya los dejaban de pasto que aprovechaba el comun de vecinos de todas ellas; que en 1841 los arrendaron en su mayor parte por cuatro años, con el objeto de destinar el producto del arriendo á la destruccion de la langosta, que en aquel año aovó asombrosamente en aquel distrito; que poco despues compareció ante el juez de primera instancia de Valdepeñas el síndico del ayuntamiento de aquella villa en solicitud de que se amparase á la misma en la posesion del libre aprovechamiento de los pastos de los expresados sitios; mas aunque dió informacion sobre ello, fue desestimada esta pretension por el juez; que antes de ella el procurador fiscal de ganaderias de aquel partido habia deducido otra igual en el mismo juzgado á nombre de los ganaderos de las insinuadas poblaciones por haber sido arrojados algunos de ellos de los mencionados sitios por un dependiente de su arrendatario; que el juez admitió la informacion ofrecida sobre el particular, y por auto de 21 de Mayo de 1841 mandó unir estas diligencias á las promovidas por el síndico de Valdepeñas, y que se hiciese saber al procurador fiscal acudiese donde correspondiera en virtud de lo mandado en la Real orden de 8 de Mayo de 1839; que apelado este auto, y revocado por la audiencia del territorio, dió lugar el juez á la restitution pedida por dicho procurador en providencia de 28 de Setiembre de 1843, de la cual apelaron los síndicos del ayuntamiento de Valdepeñas; que pendientes los autos en dicha audiencia, en virtud de esta apelacion, promovió el gefe político la competencia de que se trata:

Visto el art. 49 de la ley de 3 de Febrero de 1823, que encargaba á los ayuntamientos cuidasen muy particularmente del fomento de la agricultura, y de remover todos los obstáculos que se opusiesen á su progreso:

Visto el art. 50 de la misma ley, segun el cual las quejas contra providencias de los ayuntamientos debian dirigirse á las respectivas diputaciones provinciales:

Visto el art. 63, párrafo 7º de la ley de ayuntamientos de 14 de Julio de 1840, que autorizó á estos cuerpos para deliberar sobre la creacion de arbitrios:

Visto el art. 81, párrafo 7º de la ley municipal vigente, que les concede esta misma autorizacion:

Vistos los párrafos finales de los citados artículos de estas dos leyes, los cuales someten las atribuciones y cargos de los ayuntamientos á la autoridad superior de los gefes políticos:

Vista en fin la Real orden de 8 de Mayo de 1839, contraria á los interdictos de manutencion y restitution cuando con ellos se atacan providencias dadas por los ayuntamientos en uso de sus atribuciones:

Considerando, 1º Que la que acordó el de la ciudad de Almagro con los comisionados de las tres insinuadas villas estaba comprendida en la disposicion del citado art. 49 de la ley de 3 de Febrero de 1823, como medida capital de fomento en cuanto se dirigia á extinguir la langosta para preservar de su voracidad los productos agrícolas:

2º Que despues quedó comprendida y lo está hoy esta misma providencia en los artículos citados de las otras dos leyes como arbitrio creado á dicho fin:

3º Que si acordándola se cometió abuso, y se dió justo motivo de queja, tocaba en un principio su reforma á la diputacion provincial, asi como correspondió despues y corresponde hoy á los gefes políticos, segun las otras insinuadas disposiciones de las dichas tres leyes, y de ningun modo al juez del partido, mediante un recurso reprobado para casos como este por la citada Real orden;

Se decide esta competencia á favor del gefe político de Ciudad-Real, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento á la audiencia de Albacete y al juez de primera instancia de Valdepeñas de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1846.—El subsecretario, Pedro Maria Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de....

Habiéndose fugado la noche del 4 del actual de la cárcel de Valverde del Camino José Cabrera, natural de San Roque y vecino de Sevilla, soltero, sirviente de Diego Piñonero, de edad de 14 años; José Rayon, de edad de 11 años; Antonio Dominguez, de 26 años, casado, de oficio albardonero, natural y vecino de Sevilla, y Mannel Rayon, padre del referido José, natural y vecino de Sevilla, de edad de 30 años, jornalero, procesados todos cuatro como expendedores de monedas falsas, se encarga á los gefes políticos tomen las disposiciones convenientes para su captura, y ponerlos en su caso á disposicion del juzgado de primera instancia del partido de Valverde del Camino, en la provincia de Huelva.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Habiendo propuesto á este ministerio la casa de Manzanedo y Casares, del comercio de esta corte, la venta á la marina de 30,000 codos cúbicos de roble para construccion naval que tiene en varios puntos de la costa cortados hace tiempo, se ha dignado resolver la Reina nuestra Señora que desde luego se acepte dicha proposicion con las condiciones siguientes:

1ª Estas maderas se han de entregar en el departamento de Ferrol, debiendo quedar terminada dicha entrega en todo el mes de Julio próximo, pasado cuyo término se tendrá por nulo el contrato.

2ª Únicamente se recibirán las piezas que por su calidad, dimensiones y demas circunstancias sean aplicables á la construccion de buques de guerra, desde la clase de navio de 80 inclusive á la de bergantin de igual porte á los *Volador* y *Ligero* tambien inclusive.

3ª Dichas piezas han de estar precisamente cortadas en las menguantes de Enero y Febrero de 1845 y 1846, como asegura el vendedor.

4ª Su reconocimiento y recibo ha de hacerse con estricta sujecion á los preceptos de la ordenanza; y todas aquellas piezas que ofrezcan la menor duda respecto á su calidad, ó presenten la mas remota señal de pudricion, serán desechadas.

5ª El pago de dichas maderas se hará por la pagaduría de este ministerio á medida que se presenten las certificaciones de su entrega en el arsenal, libradas por la contaduría principal del departamento con arreglo á ordenanza.

6ª El precio que por ellas deberá abonarse será el de 80 rs. por codo cúbico, exceptuando aquellas piezas que por sus circunstancias sean aplicables para navio de 80 ó más porte, por las cuales se abonará á razon de 85 reales tambien por codo cúbico.

7ª Los gastos que ocasionen el reconocimiento serán de cuenta del vendedor.

8ª Como la falta de cumplimiento de la entrega de estas maderas en el tiempo prefijado causaria perjuicios á la marina de que debe garantizarse, la casa vendedora presentará otra del comercio de esta corte que se comprometa á entregar al Estado 300,000 rs. en el caso de faltar á dicho cumplimiento, cuya cantidad quedará á favor de la Hacienda de marina.

Dígoles á V. E. de Real orden para su conocimiento, y á fin de que se extienda sin pérdida de tiempo la correspondiente escritura.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1846.—Francisco Armero.—Sr. director general de la Armada.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Se hallan corrientes y en disposicion de entregarse á los interesados los documentos al portador expedidos en equivalencia de los presentados á renovar en los meses de Setiembre y Octubre últimos; y en su consecuencia pueden los interesados acudir á recoger desde el lunes 21 del corriente de diez á dos del día en esta forma:

Lunes y martes, la deuda sin interes.  
Miércoles y jueves, la consolidada á 4 y 5 por 100.  
Madrid 15 de Diciembre de 1846.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 20 de Noviembre.

Ayer se verificó la apertura de la tercera sesion parlamentaria, en cuyo acto el Rey pronunció el discurso siguiente:

«Señores Diputados y Senadores! Tributemos gracias al Todopoderoso, bajo cuya proteccion habeis salido felizmente de una larga y laboriosa sesion.

Al llamaros para que os ocupéis de nuevos trabajos, cuento, como siempre, con vuestro patriotismo. Nuestro deber es el de ocuparnos detenidamente en mejorar nuestra legislacion rentística.

Mi Gobierno someterá sin demora á vuestro examen el presupuesto del año próximo. La Constitucion, lazo que nos une mutuamente y que nos sirve de guia, dispone que al votar las Cámaras el presupuesto de cada año no se discutan los gastos hechos, sino los que deban hacerse. De este modo se conseguirá que mi Gobierno no tenga necesidad de pedir créditos provisionales que atacan á la independencia administrativa y á la libertad del examen parlamentario del presupuesto. Asi que, confiando en vuestro celo y en vuestras luces, espero de vuestros esfuerzos que tengais á la vista este punto importante.

Tambien se os presentará por mi Gobierno algunos proyectos de leyes, de cuya urgencia os penetrareis.

Continúan siendo amistosas mis relaciones con las demas Potencias.

Creed, señores, que es para mí la mayor satisfaccion hallarme en medio de vosotros, y poderos expresar mi reconocimiento por el concurso firme y leal que en bien del Estado habeis prestado á mi Gobierno.

Señores, jamas nos separemos sin dar gracias á la Providencia de los beneficios de que la nacion se muestra cada dia mas digna. Congratulémonos mutuamente de los progresos de nuestra agricultura y de nuestra marina mercante. Tarde ó temprano estos progresos convencerán á todos de nuestros esfuerzos por el bien de nuestro pais y del deseo de satisfacer nuestra deuda para con las Potencias bienhechoras. (Gac. de Augsb.)

PRUSIA.

Berlin 29 de Noviembre.

Nuestro Ministro de Negocios extranjeros ha recibido una enérgica protesta de lord Palmerston contra laesion de la República de Cracovia. Mr. Kamptz ha recibido la mision de marchar sin tardanza á Viena para arreglar los intereses comerciales de Prusia relativos á la incorporacion de aquel territorio á la monarquía austriaca. (Gac. de Correos de Frankfurt.)

Stockholm 27 de Noviembre.

Ayer á las doce se presentó un individuo en palacio solicitando con empeño del secretario de servicio cerca del Rey, Mr. Feyren, le introdujese ante la presencia de S. M. Habiéndose negado á ello el secretario, el hombre le amenazó con una pistola que sacó del bolsillo, y al mismo tiempo descargó otra contra el conde de Horn, intendente de palacio que había acudido con algunos soldados. Felizmente no hirió á nadie, y la prision se verificó sin dificultad ninguna.

Resulta del interrogatorio practicado que el preso se llama Platen; que en 1844 siendo furriel en el regimiento de Dalecarlia fue atacado de enagenacion mental y encerrado durante un año en el hospital de Danvik, de donde salió con certificacion de estar curado el 20 de Mayo del año anterior. Las pistolas tenían doble carga de municiones.

A poco de sucedido este acontecimiento salió el Rey con su familia á dar el paseo de costumbre. Por la noche los concurrentes á los teatros pidieron se tocase y acompañaron en coro el himno nacional *Dios proteje al Rey.* (Gac. de Augsb.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 7 de Diciembre.

El día 4 del corriente celebró el cuerpo de artillería en esta plaza á su patrona Santa Bárbara con una solemne funcion en el santuario de nuestra Señora de Africa, asistiendo todas las autoridades, gefes y oficiales de la guarnición y otros convidados, á pesar de la inmensa lluvia que caía, así como en el siguiente que tuvo lugar un oficio y misa de difuntos por todos los individuos fallecidos del expresado cuerpo, con la propia asistencia que en el anterior, habiéndose erigido para ello un sencillo catafalco, aunque alegórico, adornado con insignias y emblemas militares.

Este Excmo. Sr. comandante general D. Antonio Ordoñez ha sido agraciado por S. M. con la gran cruz de Isabel la Católica, lo que ha causado una gran satisfaccion al vecindario y guarnición por conocer los méritos que le distinguen, y el interés que se toma por la conservacion y fomento de esta importante colonia. (H.)

Victoria 10 de Diciembre.

Tenemos ya encima el invierno con todos sus rigores, pues despues de una gran nevada que ha caído dias atrás, han empezado los hielos con mucha fuerza, de manera que los caminos estan intransitables y se retrasan los correos algunas horas. Tampoco por las calles se puede andar, sin ir expuesto á llevar fuertes golpes, y me han asegurado que esta mañana ha habido ya algunas roturas de brazos. En su consecuencia el Sr. alcalde constitucional ha mandado se piquen las aceras, y se eche en ellas paja ó estiércol para que así pueda transitar la gente sin exposicion alguna.

El 1º del mes de Enero se abrirá la escuela normal, habiéndose ya concluido la obra en el local que ha de servir para el objeto. La aprobacion de los profesores que han de explicar ha venido ya: en todos ellos concurren las apreciables cualidades de ilustracion y celo, por lo que creemos que la escuela normal de la provincia de Alava será de las mejores de la Peninsula. (Español.)

## MADRID 16 DE DICIEMBRE.

## SENADO.

La secretaria ruega á los Sres. Senadores admitidos ó simplemente nombrados, que recientemente hayan llegado á esta capital, tengan á bien enviar á ella las señas de sus habitaciones; y dirige la misma súplica á los señores Senadores efectivos que hayan mudado de domicilio despues de la última legislatura.

## RESULTADO DE LAS ELECCIONES

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

(Del Heraldo.)

## PROVINCIA DE LERIDA.

Distrito de la Seo de Urgel.

Diputado D. Juan Gaya.

Distrito de Tremp.

Diputado D. Pascual Madoz.

## PROVINCIA DE HUESCA.

Distrito de Barbastro.

Diputado D. Francisco Esudero.

Distrito de Boltaña.

Diputado D. Fulgencio Navarro.

Distrito de Tamarit.

Diputado D. Francisco Falces.

Distrito de Jaca.

Diputado D. Pascual Pratosí.

Distrito de Fraga.

Diputado D. Pantaleon Luzas.

## PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Por el distrito de Arzua, D. José Joaquin Barreiro.  
Por el de Betanzos, D. Saturnino Calderon Collantes.  
Por el de Carballo, D. Manuel Sierra y Moya.  
Por el de Coreubion, D. Juan Ferreira Caamaño.

Por el de la Coruña, D. Juan Alvarez Mendizabal.  
Por el del Ferrol, D. Joaquin Rubalcaba.  
Por el de Ordenes, D. Fernando Calderon Collantes.  
Por el de Puenteume, Sr. duque de Alba.  
Por el de Ountigueira, D. Juan José Viñas.  
Por el de Santiago, Sr. conde de Revillagigedo.  
Falta noticia del distrito del Padron, donde estaban divididos los votos entre los Sres. D. Luis Armero y D. Jaime Salamanca.

## PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por el distrito de Fregeual, D. Juan Bravo Muñillo.  
Por el de Llerena, D. Santiago Fernandez Negrete.  
Por el de Siruela, D. Antonio Fernandez Daza.

## PROVINCIA DE LUGO.

Por el distrito de Lugo, D. Pedro José Pidal.  
Por el de Villalba, D. José Pardo Montenegro.  
Por el de Sarriá, D. Salvador Quiroga.  
Por el de Monforte, D. Agustin Saco.  
Por el de Vivero, D. Antonio Coria.  
Por el de Fuensagrada, D. Mignel Rodriguez Guerra.  
Por el de Quiroga, D. Vicente Vazquez Queipo.  
Por el de Chantada, D. Juan Blanco y Toja.  
Por el de Rivadeo, D. Pablo Paz Menviela.  
Por el de Mondoñedo, D. Patricio Feijó.  
En el distrito de Monforte se ha disputado la eleccion con el Sr. Yañez Rivadeneira, y se ha presentado una protesta que podrá acaso invalidar aquella.

## PROVINCIA DE LEON.

Por el distrito de Leon, D. Gabriel Balbuena.  
Por el de la Bañeza, D. Anselmo Casado.  
Por el de Murias de Paredes, D. Segundo Sierra Pambley.  
Por el de Valencia de Don Juan, D. José Ordaz Avevilla.  
Por el de Villafranca, D. Mauricio Garcia.  
Por el de Ponferrada, D. Pascual Fernandez Baeza.  
En el distrito de Riaño es probable no haya eleccion, procediéndose á segundas entre los Sres. D. José Ramon Cachero y el vizconde de la Armeria.  
En Astorga ha tenido mayoría el Sr. D. Santiago Alonso Cordero; pero existe una protesta de diferentes electores que no le consideran comprendido en la amnistia.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

Por el distrito de Santander, D. Juan Alvarez Mendizabal.  
Por el de Torrelavega, D. José Felipe Quijano.  
Por el de Celaya, el marques de Montecastro.  
Por el de Laredo, segundas elecciones entre D. Manuel Lopez Haedo y D. Francisco Rodriguez de la Vega.  
Por el de Puenteansa no hay noticia de la votacion por haberse interrumpido las comunicaciones á causa de la estacion.

## PROVINCIA DE HUELVA.

Resultado de las elecciones generales para Diputados á Cortes en los cuatro distritos electorales en que está dividida la provincia de Huelva:  
Definitivamente han resultado elegidos para representar esta provincia en las próximas Cortes los Sres. D. Manuel Enrique Rodriguez y Lancha, D. Manuel Calonge, D. Agustin Diaz y Camacho y D. Manuel Solocio.

## ISLAS BALEARES.

Palma 9 de Diciembre.

Próximo el momento de salir el vapor-correo, voy á dar á VV. una breve noticia del resultado de las elecciones.  
El resultado es el siguiente:  
Por Palma, D. José Miguel Trias 296 votos.  
D. Gregorio Oliver 137.  
Por Inca, D. Guillermo Cifre de Colonia 67.  
D. José Landero 42.  
Por Valdemosa, D. Nicolas Ripoll 55.  
D. José Villalonga y Aguirre 36.  
Por Felanitx, el Excmo. Sr. general Cotoner 59.  
D. Jaime Mas 44.  
Por Manacor, el conde de San Simon 75.  
D. José Salvá y Muar 46.

A pesar de la excitacion continua de los diarios progresistas en favor del Sr. D. José María Oreuse, los electores se han mostrado ingratos con este celoso Diputado; y si en general es reprehensible esta conducta, lo es mas en nuestro juicio respecto de los electores progresistas de Santander, los cuales han dado sus votos al Sr. Mendizabal, posponiendo á uno de los pocos Diputados que con mas teson y firmeza han sostenido los intereses materiales de aquellos habitantes.

No se concibe ni se explica cómo los electores de Santander prefieran al Sr. Mendizabal en competencia con el Sr. Oreuse, que ademas es gran propietario en aquel territorio.

La única vez en que el actual Sr. marques de Albaida ha logrado un asiento en el Congreso lo ha debido á los votos de los moderados, los cuales tienen grande aprecio en la provincia de Palencia á esta esclarecida familia.

En 1840 los progresistas palentinos se opusieron á la eleccion del Sr. Oreuse; y cuando en 1844 le votaron nuestros amigos, los progresistas palentinos hicieron publicar un comunicado en el *Clamor* diciendo que el Sr. Oreuse no les pertenecía, y dijeron la verdad.

Los que han observado esta conducta con todos los Orenses hacen mal, y se ponen en ridiculo escribiendo cartas como una que insertó ayer el *Espectador* fechada en Palencia.

Hé aqui el programa del concierto que ha tenido lugar últimamente en Palacio:

## Primera parte.

1º Adagio y allegro de *Beethoven*, por la orquesta de la Real capilla dirigida por el Sr. Valldemosa.  
2º Aria de *Capuletti*, de Bellini, por el Sr. Tamberlik.  
3º Duo del *Nabuco*, de Verdi, por la señorita Doña Pilar de Ezpeleta y el Sr. Ferlotti.  
4º Duo de arpa y piano de Labarre sobre motivos de *Gui-*

*llermo Tell*, por la señora Doña Josefa Jardin de Gomez y el señor Albeniz.

5º Romanza de *Tebaldo é Isolina*, de Moplachi, por la señorita Doña Sofia de Vela, acompañada de arpa y flauta por la señora Jardin de Gomez y el Sr. Jardin.

6º Recitado, adagio amoroso y polaca guerrera por el señor Olle-Bul, acompañado al piano por el Sr. Guelvenzu.

7º Aria de la *Alcira*, de Verdi, por la señorita Doña Encarnacion de Camarasa.

8º Romanza de *Maria de Rudens*, por el Sr. Ferlotti.

9º Fantasia sobre motivos de la *Lucia*, compuesta y ejecutada por el Sr. Deyernini.

10º Duo de los *Arabes*, de Pacini, por las señoritas de Camarasa.

## Segunda parte.

1º Andante de *Beethoven*, por la orquesta de la Real capilla dirigida por el Sr. Valldemosa.

2º Duetino de Donizetti, por la señorita Vela y el señor Ferlotti.

3º Terceto del *Hernani*, de Verdi, por la señorita de Ezpeleta y los Sres. Tamberlik y Ferlotti.

4º Marcha fúnebre de *Thalberg*, por el Sr. Deyernini.

5º Aria de *Attila*, de Verdi, por la señorita de Camarasa.

6º Aria del *Torcuato*, por la señorita Vela.

7º El carnaval de Venecia, de Paganini, por el Sr. Olle-Bul, acompañado al piano por el Sr. Guelvenzu.

8º Duo del *Attila*, por los Sres. Reguer y Gualart.

Las piezas de canto fueron acompañadas al piano por los señores Valldemosa y Guelvenzu.

El conocido pintor Sr. Van-Halen, deseoso de contribuir por su parte al socorro de los desgraciados de la isla de Cuba, ha pedido al Sr. de Arango le facilite una de las más preciosas vistas de la Habana, y está haciendo de ella un magnífico cuadro que piensa vender ó rifar, y aplicar su producto á aquel humanitario objeto.

La funcion que debía verificarse el 20 del actual en la Real iglesia de nuestra Señora de Lórceto por la asociacion de jóvenes de Santa Rita de Casia á María Santísima en el misterio de su purísima Concepcion, se celebrará el lunes 21 á la hora que S. M. designe en la Real iglesia de la Encarnacion, y se estrenará una misa compuesta por el profesor D. Baltasar Saldoni, el que la dirigirá, siendo desempeñada por los alumnos del conservatorio de música. Oficiará de pontifical el Excmo. Sr. patriarca de las Indias, pronunciando el panegirico el Sr. D. Juan Fernandez. La entrada será por papeleta.

## DE LAS APLICACIONES DE LA BOTANICA FOSIL.

(Conclusion.)

Ya dimos á conocer algunas de las aplicaciones de la botanica fosil á la geología, y ahora vamos á indicar el modo de determinar, nombrar y clasificar los vegetales fósiles, repitiendo que suponemos á nuestros lectores impuertos en el valor de las voces técnicas, y que por lo tanto no nos detendremos en su explicacion.

*Determinacion.* No pudiendo conservarse intactas las partes delicadas y pequenísimas de la organizacion vegetal en capas de terreno solidificado, nos vemos en la precision de limitarnos, cuando se trata de examinar vegetales fósiles, á la comparacion de sus órganos mas voluminosos, como por ejemplo el tallo, las hojas y algunos frutos. Así debe suceder, puesto que no se encuentran las plantas en el estado de germinacion, ni las flores, ni la mayor parte de las semillas. Las especies herbáceas mas tiernas, las plantas análogas á las coníferas, á los hongos y á los líquenes pueden de igual modo haber desaparecido, ó encontrarse en un estado mayor ó menor de alteracion.

Los tallos leñosos que se petrifican mediante una sustitucion gradual de moléculas sólidas, por las que constituían el leño ó la corteza, no mudan de forma, ni esta se altera en lo mas mínimo. Las hojas se distinguen mas bien bajo la forma de impresiones, y aparecen de color negro ó gris en los fragmentos petrosos que las contienen.

Para comparar pues con utilidad estos vestigios y las especies vegetales que viven en la actualidad, deben elegirse en estas últimas fragmentos ó trozos de unos mismos órganos, esto es, tallos y hojas.

La colocacion de las capas leñosas de las dicotiledones y la de las fibras de las monocotiledones se reconocen bien en los fósiles si cotejamos los trozos petrificados de estas dos especies de tallos. Ya esto da á conocer la utilidad de las colecciones de troncos en que no se hayan desnaturalizado la corteza ni el cuerpo leñoso, y en las que una nomenclatura exacta presente términos fijos de comparacion. Tambien es un buen medio para conocer la analogía de un fósil con una de las clases de los vegetales vivos el ver con la lente la textura del leño y ponerla de manifiesto haciendo pulir las superficies. Procediendo de esta manera es raro que no se descubra cierta semejanza que permite referir el fósil á una de las familias vegetales existentes: sin embargo, un gran número de especies de los primeros se refieren á formas que en el día son muy raras.

*Nomenclatura.* La nomenclatura de los vegetales fósiles se funda, en cuanto es posible, en la analogía con las plantas que existen en el día.

Al principio se les imponian nombres cuya terminacion en *lithis* indicaba el estado fósil, y quizá es de sentir que tal uso no se haya seguido, pues se evitarian equivocaciones entre géneros fósiles y vivos. En el día se forman los nombres de los géneros y de las especies casi del mismo modo que para las plantas vivas, y se refieren con ó sin duda á las grandes clases y familias existentes. Así *Lepidodendron* insigne es una especie de un género fósil de la familia de las lycopodiaceas, y *Equisetum columnare* es una especie fósil del género vivo *Equisetum*. En este último caso es conveniente añadir al nombre específico el epíteto fósil, ó bien cualquiera signo que denote esta circunstancia.

Cuando se reconoce la analogía de una especie fósil con un género existente, pero no se sabe si en realidad pertenecía al mismo género ó á otro inmediato por faltar los órganos de la fructificacion, se valen de la terminacion *ites*, añadida al nombre del género vivo: de esta manera Zamites es un género fósil análogo al *Zamia*, y *Licopodites* al *Licopodium* &c. Todavía si fuese necesario se podrian adoptar familias análogas á las exis-

tenidos con una terminación de la misma naturaleza: v. g. Filicoides para una familia análoga á los Filices ó helechos.

**Clasificación.** Los vegetales fósiles se clasifican, ya según la época de su existencia, ya por sus caracteres botánicos.

El primer punto de vista es sin duda el más importante. Los vegetales que se hallan enterrados en una misma capa de terreno han debido vivir bajo iguales condiciones, y presentar cierto conjunto, así como las especies que ahora coexisten, y es necesario comparárlas entre sí antes de referirlas á los vegetales de otra época. Las clasificaciones botánicas deben pues subordinarse, respecto de los fósiles, á las clasificaciones geológicas.

Sabemos que los geólogos no están de acuerdo sobre el mejor modo de clasificar las capas, cuya sobreposición en épocas sucesivas ha formado gradualmente la corteza de nuestro globo. Muchas veces su punto de partida es la consideración de los caracteres sacados de la naturaleza de los fósiles; pero para estudiar la distribución de estos mismos cuerpos deben apoyarse sólo en las distinciones mineralógicas.

Mr. Ad. Brongniart enumera 14 formaciones geológicas que contienen restos de vegetales. Una formación se compone de muchas capas que presentan caracteres comunes, y que parecen indicar un origen ó modo de ser análogo; tal es el caso de las capas de carbon de piedra, de las de greda &c. Cada formación corresponde á cierta época, y todas las formaciones que han experimentado los terrenos primitivos en donde no existe ninguna señal de seres organizados están clasificadas por Mr. Brongniart en cuatro grandes categorías, que corresponden á otros tantos períodos muy largos.

Hé aquí pues la ingeniosa clave de este autor para la coordinación de los vegetales fósiles, en la que se comprende toda la historia del reino vegetal en las diversas épocas geológicas:

#### Periodo primero de los seres organizados.

- 1ª época. Exquitas y calcáreas inferiores á la ulla.
- 2ª época. Ulla hornaguera ó carbon de piedra.
- 3ª época. Calcárea plumosa y exquitas bituminosas.

#### Segundo periodo.

- 4ª época. Arenisca abigarrada.
- 5ª época. Calcárea conoidea.

#### Periodo tercero.

- 6ª época. Kemper, marnas irisadas y lias.
- 7ª época. Formación jurásica.
- 8ª época. Formación cretácea.

#### Cuarto periodo.

- 9ª época. Formación marno-carbonosa.
- 10ª época. Calcárea gruesa ó gruesa.
- 11ª época. Formación lacustre paleoheriana.
- 12ª época. Formación marina superior.
- 13ª época. Formación lacustre superior.
- 14ª época. Formación contemporánea de los vegetales actuales.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Debiendo conducirse desde los almacenes de Santander á Valladolid un número de fanegas de sal que no bajará de 20,000, la dirección general invita á las personas que quieran interesarse en este servicio á que remitan á la misma hasta el 29 del actual las proposiciones que estimen en pliego cerrado, que será abierto el referido día y hora de la una de su mañana, en el concepto de que las bases serán las siguientes:

1ª. El precio de conducción desde dichos almacenes á los de Valladolid, puesto el género de cuenta y riesgo del rematante, no podrá exceder de 15 rs. fanega de 112 libras.

2ª. No se abonarán mermas de conducción, y el contratista pagará al precio de estanco las fanegas que le resulten de falta.

3ª. Responderá también de la calidad del género; y si no le presentase en Valladolid tan limpio y enjuto como le reciba en Santander, y en su comprobación con la guía y escandallo apareciere adulterado ó más húmedo, en el primer caso responderá del valor del género, y en el segundo se depositará á su costa hasta que esté de recibo, abonando en metálico la diferencia de peso.

4ª. El contratista estará obligado á empezar las remesas á Valladolid 10 días después de hacerse saber por la administración de Estanca de Santander que lo realice, y las continuará hasta el número que se le designe sin intermisión; y si así no lo verificase, la administración lo dispondrá de cuenta de aquel, cualquiera que sea el precio de conducción.

5ª. Alanzará este servicio con un depósito en uno de los Bancos de San Fernando ó Isabel II de 60,000 rs. en metálico, ó 400,000 en títulos del 3 por 100.

6ª. El expresado día 29 del actual, y á la hora expresada en junta de dirección, serán abiertos los pliegos, para lo cual y evitar lo sean antes, se enviarán con dos sobres á la dirección, expresando en el segundo el objeto, y se adjudicará al mejor postor que llene las circunstancias siguientes:

- Primera. Menor precio del fijado, sin condición alguna.
- Segunda. Conformarse lisa y llanamente á las marcadas.
- Tercera. Haber hecho el depósito en cualquiera de los expresados Bancos.

#### VARIEDADES.

**OBJETOS PRINCIPALES DEL CULTO DE LOS INDIOS.**—Aunque todas las inteligencias que componen el panteón brahmáico tengan un derecho, cada uno en su grado, á las adoraciones de los indios, hay algunas á que estos pueblos ofrecen mas habitualmente sus obsequios y homenajes.

La imagen de Brahma, por ejemplo, se encuentra en casi todas las pagodas, á pesar de que este dios no tenga culto ni altares que le estén particularmente dedicados. Cuenta una tradición que queriendo probar Brahma á Vichnu que le era superior en poder, le comprometió á un combate ó desafío tan terrible que durante él se entrecabó la bóveda celeste, y los astros se desprendieron de ella. Invocado por los demas para que terminase aquella lucha que les aterraba, se apareció el Eterno á ambos combatientes bajo la forma de una inmensa columna de fuego. A su vista, ambos campeones cesaron en la pelea, y de común acuerdo resolvieron que se tuviese por mas preeminente

de los dos el que pudiera descubrir la base ó la cúspide de la columna. Vichnu tomó la figura de un javalí, y empezó á socabar la tierra; Brahma se transformó en ave, y se elevó todo lo posible para ver si podía llegar á ver el fin del meteorito; pero todas sus diligencias fueron inútiles, á pesar de durar 100,000 años su trabajo, porque la columna no tenía ni principio ni fin. No obstante, Brahma, usando de una superchería, quiso hacer creer á su contrario que había podido llegar á la extremidad superior de la columna. Indignado Siva al escuchar semejante embuste, le condenó á no tener ningún templo sobre la tierra, privándole del homenaje de *putja* ó *putche*, y así los brahmanes se limitan á invocarle solo al amanecer y al medio día y á ofrecerle sencillamente una flor. Le adoran ademas en la Gayatry, versículo el mas santo de los vedas, y le consagran manteca clarificada en el sacrificio del fuego. En la época de plenilunio, que corresponde á fin de Enero ó principios de Febrero, se fabrica con tierra una estatua de Brahma, teniendo á su derecha á Vichnu y á su izquierda á Siva. Por espacio de un día se entregan los indios á juegos, cantos y danzas alrededor de esa estatua, y á la mañana siguiente se la arroja al Ganges. Esta es la sola y única fiesta instituida en honor de Brahma. El culto de Vichnu, muy extendido en la primera casta, tiene su particular adoración en las preces é incensantes meditaciones de los brahmanes, que honran á ese dios con ofrendas y continuos sacrificios.

Siva tiene numerosos sectarios que lo consideran como principio de la reproducción de los seres. Se le adora particularmente bajo la forma del Lingam. Este se compone de un pedestal que soporta una especie de taza, desde cuyo centro se eleva una columna redondeada en su parte superior. El pedestal representa á Brahma; la taza á Vichnu, y la columna es el mismo Siva ó el Lingam, propiamente dicho. Para adorar al Lingam se abraza la base del idolo, ó bien se le toca con un pie, extendiendo sobre aquel un poco de sangre que el devoto se saca de los ojos con la lanceta, recitando al propio tiempo ciertas oraciones.

Los sectarios del Lingam llevan al cuello, pendiente del cordón sagrado, la imagen de ese idolo. Las mugeres, que por otra parte le tributan un particular homenaje en capillas particulares, le tienen como adorno, y algunas con el fin de obtener el beneficio de la fecundidad. Los individuos de la casta sacerdotal que se ofrecen y dedican al culto del Lingam hacen juramento de guardar la mas rigida castidad; y no es extraño que la cumplan, pues su menor violación lleva consigo la pena de muerte. La imagen del Lingam se encuentra á mas de eso en todas partes, en los caminos, plazas públicas y sitios mas frecuentados. Delante del idolo arde continuamente una lámpara, y se le ofrecen sacrificios de flores y frutos.

El culto del Lingam ha producido, sin la menor duda, el del phallus. Los egipcios, según todas las apariencias, le tomaron de los indios, así como los demas pueblos le copiaron de aquellos. Los griegos y romanos dedicaron templos á Priapo, del mismo modo que los judíos le elevaron estatuas, según consta en un pasaje de la Biblia, en el que aparecen que Aras, hija de Roboan, riñó un idolo phallico, al que su madre queria dedicar sacrificios. Los moabitas y madianitas tributaban culto á Belfegor, divinidad análoga al Lingam, y algunos judíos se hicieron iniciar en los misterios de ese culto. Entre los bajos relieves que se admiran en el circo romano de Nimes, y hasta en las portadas de algunos antiguos templos, especialmente en los de Tolosa y Burdeos, se ven imágenes del Lingam.

Otros dioses dividen con los ya indicados los habituales homenajes de los indios. Entre este número se encuentra Ganesa. Su culto se halla extendido por todo el Indostan, y se ve su imagen en todas las pagodas, en las calles, caminos públicos, y á las veces al pie de algun árbol aislado. Es muy raro el que se comience cualquiera ceremonia religiosa sin invocar antes á esta divinidad: hasta los mismos libros sagrados principian por estas palabras: «Salud á Ganesa!» Los indios, para adorarle, cruzan los brazos, cierran los puños, se golpean las mejillas, y cogiéndose luego las orejas, se inclinan por tres veces doblando su rodilla y recitando ciertas preces. Antes de comprometerse en cualquier empresa, como por ejemplo la construcción de un edificio &c., colocan en el terreno en que quieren edificar una estatua de Ganesa que ellos adoran, después de haberla rociado con aceite y cubierto de flores, estando en la persuasión de que si omitiesen semejante ceremonia, la empresa saldría mal, haciendo el dios que perdiesen el recuerdo del principal objeto en que se habían fijado al pensar llevarle á cabo.

Todos los años hácia el mes de Noviembre se celebra, por espacio de tres días, una gran fiesta en honor de Sabramanya, dios de la guerra, llamado también Kartikeya y Mannar-Swami. Los indios creen que ese dios tiene el don de hacer milagros, y dicen que si sus adoradores no se inmolan en su obsequio, es porque están seguros de que resucitarían al instante. El culto que se le tributa, bajo el nombre de Mannar Swami, no es profesado sino por las castas inferiores: los brahmanes no le reconocen. Por lo tanto, sus templos tienen poca extensión, se hallan edificadas en medio de los campos y guardados por *Budas*, dioses de una clase particular, cuyas coloradas estatuas se ven sentadas á los lados de la puerta principal de algunas pagodas. En el interior reside el idolo de Mannar-Swami, el Lingam y doce figuras, representando otras tantas doncellas en la flor de su juventud.

Parvati y Luki tienen igualmente una parte considerable en la especial veneración de los pueblos del Indostan. Parvati, la esposa de Siva, llamada ademas Durga, Bahavany y Ganga, se la adora en ciertos puntos bajo el nombre de Kali: en otros no se venera de esta divinidad si no una parte de ella misma; y así en Kally-Ghat, cerca de Calcuta, son solamente los ojos; en Benarés la cabeza; en Vindravan su mano &c. Bajo el nombre de Ganga recibe esa diosa grandes honores, y en la noche de la fiesta se la santifica con búfalo, cuya sangre, recogida en un vaso, es la que se presenta al idolo. Creen los indios que Ganga se mantiene de esta sangre, porque al día siguiente se encuentra la vasija vacía. Con el nombre de Parvati la esposa de Siva es reverenciada por una secta particular, que no reconoce otra divinidad mas que aquella, cuyos miembros son designados con la denominación de *Sactis*.

En cuanto á Luki es para los indios lo que era Ceres para lo romanos; es la que preside á las cosechas de cereales, y por eso se la representa coronada de espigas y rodeada de plantas harináceas. Dos son las fiestas que anualmente se celebran en su honor; la una á principios de Diciembre, época de la recolección, y la otra algunas semanas después, en el momento del solsticio. Las oraciones y preces ocupan todo el día que dura la primera, se ayuna y se purifican todos en el Ganges, quedando la noche reservada á los regocijos y festines. Iguales particularidades señalan el día de la segunda fiesta, con la sola excepción de que no se ayuna.

Es opinión generalmente establecida entre los indios que el agua es uno de los primeros agentes de la causa universal, de donde proviene el respeto que tienen á los siete rios sagrados.

Estos tienen, según su creencia, la virtud de borrar todas las manchas, tanto físicas como morales, de los que se bañan en ellos y beben sus aguas con devoción. El Ganges ó *Sahnavi* es reputado como el mas santo. Unos pretenden que tiene su origen en Dios mismo, otros que al hacer un sacrificio al Ser Supremo, un célebre yoquí ó penitente, llamado Yahnú, fue interrumpido en tan piadoso acto por el murmullo del Ganges que corría cerca de donde él se hallaba, y que inflamado aquel en cólera contra lo que era causa de tan continuas distracciones, se bebió todas sus aguas para reducirle al silencio, y terminado el sacrificio las volvió á echar todas, y el rio tomó su curso natural como antes, y es por esto, añaden, por lo que se llama *Sahnavi*. Al Ganges se le representa con las facciones de una muger jóven, sentada sobre un monstruo marino.

Su cabeza está adornada de una diadema; con una mano coge el lotus sagrado, y con la otra una especie de laud. En las ceremonias religiosas es muy raro que se use de otra agua que la del Ganges, y por eso hay que trasportarla, con no poco gasto, á distancias muy considerables. El rio mas reverenciado después del Ganges es el Koloran, cuyas aguas avienas fertilizan las llanuras de Mesur, Madure y Tandjaor, por donde se extienden sus aguas.

La población cree que estas tienen la propiedad de borrar los pecados, y así toda se precipita en ellas cuando se desborda ó invade los canales destinados á extenderlas sobre las tierras. En todo tiempo se le ofrecen sacrificios para tenerle favorable. Esta ceremonia se ejecuta en un barco, en cuyas dos extremidades se degüella un carnero, y su sangre, á manera de agua lustral, se derrama sobre los asistentes.

#### AVISOS.

##### SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Sr. decano, en virtud de la facultad que le concede el artículo 11 de los estatutos vigentes, ha señalado el domingo 10 del corriente mes de Diciembre y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones de este colegio, sita en la calle de Atocha, número 65, cuarto principal, para celebrar la junta general ordinaria y tratar en ella de los objetos que previenen el art. 12 de dichos estatutos y el Real decreto de 12 de Junio de 1844. Lo que se hace saber á los Sres. colegiales para su asistencia.

Madrid 14 de Diciembre de 1846.—El secretario, L. Mariano Rollan.

#### PARA LA HABANA.

Debiendo llegar dentro de algunos dias al puerto de Cádiz la hermosa fragata española paquete *Fama cubana*, al mando de su capitán D. Ildefonso Garcia Perez, se habilita para salir á la mayor brevedad: admite carga y pasajeros, á los que ofrece las inmejorables comodidades de su excelente cámara con camarotes cerrados, y el buen trato que tan acreditado tiene su capitán. Se despacha en dicha ciudad por D. Miguel Antonio Garcia, calle Nueva, núm. 7.

La persona en cuyo poder pueda hallarse el juro original que á continuación se expresa, perteneciente á los herederos de Don Tomas del Hoyo, vecino que fue de Villanovo, provincia de Burgos, se servirá entregarle á D. Felipe del Corral, vecino de dicha ciudad, y vive calle de Nuño Rasura, núm. 5, ó en Madrid á D. Antonio Marco, calle de Silva, núm. 41, cuarto segundo.

Un juro expedido en Valladolid por el Rey D. Carlos I y Doña Juana á 5 de Abril de 1538 á favor de Diego de Mollina Mazuelo de 70,000 mrs. de renta anual sobre las alcabalas de Lara y sus aldeas Riocezo, Villaur de Herreiros, Atlanzon, Rioseiras, Quintanapalla, Arcos, Tarlajos, Sasamon; Salguero, San Millan y Cueva de Juarros, Espinosilla, Cuzcurríta y Santa Cruz de Juarros.

#### COLEGIO GENERAL MILITAR.

Todos los aspirantes á ingresar en dicho establecimiento que tienen concedidas plazas de cadetes con anterioridad al 1º de Marzo del presente año de 1846, y hayan cumplido los 14 años de edad, deberán presentarse en todo el próximo mes de Enero con su equipo y asistencias correspondientes al subdirector del expresado colegio, establecido en la ciudad de Toledo; en el concepto de que si á alguno no le conviniese ya verificarlo, ó bien no le fuese posible por justos motivos que para ello tenga, lo avisará sin pérdida de tiempo al mencionado jefe para los efectos correspondientes, pues que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Diciembre á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 56 5/8. Paris, 15-17 á 18.

Alicante, 1 pap. b.	Málaga, 7/8 din. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/8 b.	Santander, 1 5/8 id. id.
Bilbao, 1 1/4 id.	Santiago, par.
Cádiz, 1 din. b.	Sevilla, 1 1/4 pap. b.
Coruña, 1/2 b.	Valencia, 1 b.
Granada, id. id.	Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—A instancia de D. Diego de Hérce, como síndico administrador judicial de los bienes correspondientes á la testamentaria del Ex-

celentísimo Sr. duque de Arion, se citan, llaman y emplazan por término de 30 días á todos los acreedores legitimados y presentados que al presente resultan tener corrientes sus respectivos créditos contra dicha testamentaria, para que con arreglo al modo y forma que defiere la adjunta lista de los 90 acreedores que contiene, se presenten todos al dicho síndico administrador para que legitimen su respectiva representación, bajo el modo y forma que dicha lista expresa; apercibidos que pasado dicho término se llevará á efecto en todas sus partes el anuncio y emplazamiento hecho por este juzgado en el Diario de esta capital de fecha 4 de Mayo de 1845.

Lista de todos los acreedores reconocidos, legitimados y presentados con arreglo á los precedentes acuerdos, anuncios y emplazamientos, sin perjuicio de que si resultase cualquiera otro acreedor legitimado y presentado, según queda referido, será incluido; y si no resultase de su crédito causa legítima para su exclusión y pago, recibirá la cantidad que le corresponda en proporción de su mayor ó menor representación y la cantidad que tenga recibida, y así se hará con todos los 90 acreedores que abraza esta lista, por cuya razón de los dichos 90 acreedores resultan 78 que corresponden á la clase que no ha recibido el 24 ó mas por 100, y los 12 acreedores restantes para lo recibido de dicho tanto por 100; y estos, después de ser igualados los dichos 78 acreedores, entrarán todos los acreedores á recibir á un mismo tiempo aquel tanto por 100 que resulte sobrante en proporción de la mayor ó menor representación de cada uno, para cuyo fin recibirán los acreedores según se vayan presentando á dicho síndico una papeleta impresa con su nombre y número de su crédito.

Los 78 acreedores referidos son los siguientes:

- 1º D. Antonio Gordo Gazol.
- 2º D. Antonio Melendez.
- 3º La Real asamblea de Carlos III.
- 4º D. Agustín Cuaresma.
- 5º D. Antonio Landaluce.
- 6º D. Antonio Martínez.
- 7º D. Antonio Bousquet.
- 8º D. Alfonso Rodríguez.
- 9º El Excmo. ayuntamiento de Madrid.
10. D. Antonio Coenen.
11. D. Vicente Fernandez.
12. Doña Vitoria Bustos.
13. D. Vicente Zalles.
14. D. Cayetano Valiente.
15. D. Cándido Sanchez.
16. La compañía de Ionjistas.
17. D. Domingo Lopez Cabrera.
18. Los herederos de D. José Toriño.
19. Los herederos de la duquesa viuda de Arion.
20. Los herederos de D. Antonio Gendre.
21. Los herederos de D. Manuel Rodríguez.
22. Los herederos de D. Juan García Vacas.
23. Los herederos de D. Francisco Avila.
24. Los herederos de D. Eusebio Aceña.
25. Los herederos de D. Miguel Tomas Paris.
26. D. Francisco García.
27. D. Fernando Alvarez Malagon.
28. D. Facundo Bouet.
29. D. Félix Sancha.
30. D. Francisco Aceña.
31. D. Francisco Gutierrez Soza.
32. D. Francisco Rodriguez.
33. D. Francisco Uria.
34. D. Félix Segura.
35. D. Gerónimo Romeralo.
36. Doña Isabel Lopez, Doña Luisa Bravo y Doña María Quintana.
37. D. Ignacio Menendez.
38. D. Juan Manuel Murillas.
39. D. José Leon.
40. D. Juan Martínez de la Hoz.
41. D. José Bouchet.
42. D. José Luis Escalar.
43. Doña Josefa Muñoz.
44. D. Juan Martínez.
45. D. José Villar.
46. D. Juan de Mata Morales.
47. D. Juan Gonzalez.
48. D. Juan Ruiz.
49. Doña María Sabina Bahía.
50. D. Joaquin de Leon.
51. D. José Jimenez.
52. D. José Delgado.
53. Doña Luisa Escribano.
54. Doña Luisa Bravo.
55. Doña María Josefa del Castillo.
56. Doña María Pia Mondejar.
57. D. Manuel Diaz Contreras.
58. Doña María Garcia.
59. Doña María Cantero.
60. Doña María Oliva.
61. Doña Manuela San Juan.
62. Doña María Gonzalez.
63. D. Manuel Mendez.
64. Doña María Sandoval de Rojas.
65. Doña Estefanía Andres y Doña Antonia Servian de Montsu.
66. D. Rafael Tobar.
67. D. Ramon Alvaro Benito.
68. D. Rafael Garrido de Cevallos.
69. Doña Rosa Cruz.
70. D. Simon Lagallarda.
71. D. Saturnino Garcia.
72. D. Salvador Fernandez.
73. D. Tomas Laborda.
74. D. Tomas Martinez de la Huz.
75. Doña Ursula Gomez.
76. Los herederos de D. José Albuerne.
77. Los herederos de D. Toribio Gonzalez Mestas.
78. Los herederos de D. Manuel Rodrigo.

Los doce acreedores citados son los siguientes:

- 1º D. Manuel Guzman.
- 2º Los herederos de D. Juan Poblado Lorenzana.
- 3º Doña María Antonia Gil de Arana.
- 4º Doña María del Carmen Molina.
- 5º D. José Baz.
- 6º D. Francisco Martínez Lozano.
- 7º D. Francisco Diaz.

- 8º Los herederos de D. Pedro José Delgado.
- 9º Los herederos de D. Miguel Raneano.
10. Los herederos de D. Antonio Contreras, que son Doña María Baos y Doña Dominga María Ana San Martin.
11. Los herederos de D. José Escorcion.
12. Los herederos de Doña Ana Turiceno.

Madrid 25 de Noviembre de 1846.—Como síndico administrador, Diego de Herce.

Todos acreedores legitimados á dicha testamentaria, para que dentro de 30 días se presenten á legitimar su actual representación ante el expresado D. Diego de Herce, de quien recibirán una papeleta impresa con el nombre y número de su respectivo crédito, á fin de que sin necesidad de otro documento reciban en su día la cantidad que les corresponda, y que los apoderados se presenten asimismo con poderes de fecha posterior á esta citación, recibiendo igual papeleta á la de los demás acreedores; todo bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio que haya lugar en justicia.

D. José María Veraton, juez de primera instancia de la villa de la Almunia de Doña Godina y su partido.

Habiéndose solicitado por el Excmo. Sr. marques de Camarasa que los bienes que pertenecieron y que últimamente poseyó la capellanía eclesiástica colativa fundada por el Excmo. señor D. Miguel Gomez de los Cobos en la iglesia parroquial de la villa de Muel y su capilla, bajo la invocación del Santo Cristo, le tocan y pertenecen con dominio pleno y absoluto por hallarse vacante, he dispuesto anunciarlo por medio de edictos, para que cuantos se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía acudan á deducirlo en este tribunal mediante procurador del mismo en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Almunia 7 de Diciembre de 1846.—José María Veraton.—De su órden, Mariano Gomez.

D. Francisco Montoro y Navarro, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada, juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Doña Adriana Vankessel que se consideren con derecho á los bienes de dos capellanías fundadas en esta ciudad; la una por la misma Doña Adriana, viuda de D. Juan Wanhobre, en el año de 1729, y la otra por D. Pedro Vicente de Holmo, su albacea y heredero fideicomisario, en el de 1741, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por apoderados legitimamente autorizados á deducir su derecho en los autos formados en este juzgado y escribanía vacante por fallecimiento de D. Juan Manuel de Escobar, que el infrascrito despacha en virtud de habilitación judicial, promovidos á instancia de Doña Concepcion Wanhobre, viuda de D. Joaquin Echarri, sobre que se declare á su favor la propiedad y usufructo de las mismas capellanías; apercibidos que no presentándose dentro del término señalado, se declarará la propiedad desvinculada de los propios bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho.

Cádiz 12 de Noviembre de 1846.—Montoro.—Joaquin Rubio.

D. Fernando José Rosado, auditor de marina honorario y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotación de la capellanía fundada en la parroquia de San Juan, de esta ciudad, por el licenciado Martín Alonso Granada, presbítero, para que en el término de 20 días, que por segundo se les conceden, se personen en este juzgado por sí ó por medio de procuradores, con poder bastante, á deducir las acciones que les asistan, entendiéndose que dicho término empezará á correr desde el día que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, pues así lo tengo mandado por mi auto de ayer dictado ante el infrascrito, en expediente promovido á solicitud de D. Manuel Clares, para que se les declare la propiedad de dichos bienes.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Ecija á 28 de Noviembre de 1846.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., Juan Pedro Encinas y Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo en esta villa de Madrid, refrendada del escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes con que se dotaron dos capellanías colativas fundadas en el lugar de Medianas, valle de Mena, provincia de Burgos; la una por D. Pedro Perez Carrasquedo en 1º de Agosto de 1738, y la otra por D. Nicolas Antonio Perez de Carrasquedo en 23 de Abril de 1755, para que dentro del término preciso de 30 días, siguientes al de la publicación de este aviso, comparezcan en dicho juzgado y escribanía por sí ó por medio de procurador competentemente autorizados, y con los documentos calificativos que acrediten su parentesco con los fundadores á ejercitar las acciones que les convengan, y evacuar el traslado que se las ha conferido de la solicitud que han deducido Doña Josefa, D. Manuel y D. Antonio María Perez de Carrasquedo, hermanos, vecinos los dos primeros de Burgos, y el último de esta corte, sobre que se les adjudiquen en propiedad dichos bienes; con apercibimiento que pasado que sea dicho término sin verificarlo, se declarará por contestado, parándoles la determinación que recaiga el perjuicio que haya lugar.

#### BIBLIOGRAFIA.

**BIBLIOTECA ilustrada.**—Todos los meses desde Noviembre de 1846 se publica un tomo en 8º mayor de 300 á 400 páginas, impreso en exquisito papel satinado, con caracteres nuevos y elegantes y con preciosos grabados, finales y viñetas. Cada tomo cuesta por suscripción 12 rs. en Madrid y 14 ó 15 en provincia, según se hace la remesa por los ordinarios ó por el correo, franco el porte. Los tomos se reparten encuadernados á la rústica con una bonita cubierta de papel de color.

Se suscribe en Madrid, gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

Se ha repartido el tomo 1º, que contiene toda la obra titulada la Garduña de Sevilla con 120 grabados.

**LA Mariposa.**—Todos los meses desde Noviembre de 1846 se publica un número que se reparte el día 20. Cada número consta de 112 páginas en 8º mayor, de letra tan compacta que equivalen en lectura á dos tomos franceses. En la Mariposa se insertan todas las novelas de mérito que salen á luz en Francia, y las originales de nuestros autores de nota. Las obras llevan foliación y signatura aparte, de modo que se pueden encuadernar separadamente, á cuyo fin se dan gratis á los suscritores índices, portadas, cubiertas y una lámina litografiada para los tomos cuando estos terminen.

Cada número de la Mariposa cuesta 4 rs. en Madrid y 4½ ó 6 en provincia, según se hace la remesa por los ordinarios ó por el correo, franco el porte. Adelantando el importe de 12 números solo cuesta 40 rs. en Madrid y 46 ó 60 en provincia. En los números publicados no se hace rebaja.

Se suscribe en Madrid, gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

Se estan publicando en la Mariposa las novelas siguientes: Las Dos Dianas, por A. Dumas, completamente inédita; la Liga de Avila, sacada de la historia de España del tiempo de las comunidades de Castilla.

Se ha repartido el núm. 1º perteneciente al 20 de Noviembre

**BIBLIOTECA popular económica.**—Todos los días desde Marzo de 1844 se publican dos pliegos en 8º de obras, dos obras distintas, y cada pliego cuesta dos cuartos en Madrid y 10 maravedís ó tres cuartos en provincia, según se hace la remesa por los ordinarios ó por el correo, franco el porte. Las obras se reparten en Madrid por tomos ó por pliegos, á elección del suscriptor; en provincia solo por tomos, remitiéndose mensualmente uno de cada sección de las dos en que se divide la Biblioteca.

El establecimiento publica un periódico mensual con el título de Revista enciclopédica, dedicado exclusivamente á los suscritores de la Biblioteca, á quien se da gratis.

Se suscribe en Madrid, gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

Se ha repartido el tomo 1º de la España bajo el régimen de la casa de Borbon.

**FEBRERO** novísimamente reformado, con las variaciones y mejoras de que se da razón en el prólogo de la obra, por Don Eugenio de Tapia, director y bibliotecario mayor de la nacional de esta corte é individuo del consejo de instrucción pública; tomos 9º y 10º, que comprenden los juicios eclesiásticos con los recursos de fuerza, los militares, los contencioso-administrativos y los elementos de la jurisprudencia mercantil. Con ellos queda completa esta obra, que sin ser muy voluminosa, abraza cuantos conocimientos teórico-prácticos pueden necesitar, así los que por su profesion ejercen algun cargo en los tribunales, como los litigantes y demas personas interesadas en argucios forenses.

Hállanse de venta los 10 tomos de que consta esta obra á 200 rs. en rústica y á 240 en pasta en la librería de sus editores viuda de Calleja é hijos, y en las provincias en las principales librerías con 2 rs. de recargo por tomo por razon de portes.

#### TEATROS.

**PRINCIPE.** A las siete y media de la noche.

- 1º Sinfonía.
- 2º La acreditada comedia de gracioso en tres actos, titulada

**EL AMIGO INTIMO.**

- 3º Intermedio de baile nacional.
- 4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

**DON PATRICIO LUCAS.**

**CRUZ.** A las siete de la noche.

- 1º Sinfonía.
- 2º El acreditado drama en dos actos, titulado

**UN AVARO.**

- 3º El célebre ingeniero mecánico de Inglaterra, primer presdigidador de Europa y profesor de física, ejecutará lo siguiente:

*Sueño primero.*

- 1º Sinfonía.
- 2º El escenario aparecerá con el gabinete mecánico completamente á oscuras, y disparando un tiro de pistola se iluminará á la vez.
- 3º Las dos palomas viajeras.
- 4º La sarten sombrero.
- 5º Un accidente inesperado.
- 6º La señora y el canario.
- 7º El arlequín.

*Sueño segundo.*

- 1º Sinfonía.
- 2º Las llaves que pasan á todas partes.
- 3º La cabeza de Lucifer.
- 4º El chapeo de la tatarabueta de Mister Macallister.
- 5º Los 12 pañuelos volantes.
- 6º La botella infernal.

**INSTITUTO.** A las siete de la noche.

Gran funcion milagrosa por la familia americana.

**MUSEO.** A las siete y media de la noche.

La comedia nueva en dos actos, titulada

**LA JUDÍA ó UNA REVOLUCION A TIEMPO.**

Baile.  
Terminará con el juguete cómico titulado

**LAS VENTAS DE CÁRDENAS.**

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.